



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.

Departamento: Gestión de Recursos Humanos

Nº de expediente: PER-1126/2023.

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, DE 3 PLAZAS DE CAPATAZ/A DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

“Visto el expediente PER-1126/2023, relativo a la propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo con carácter interno para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de tres puestos de Capataz del Servicio de Limpieza, formulada por el Director del Servicio de Limpieza, con el visto bueno del Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha en fecha 20 de noviembre de 2023, el Sr. Director del Servicio de Limpieza, con el visto bueno, del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, formula propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo, con carácter interno, para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de tres puestos de Capataz del Servicio de Limpieza, pertenecientes al Grupo III.

Segundo.- Consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, existen 3 puestos vacantes de Capataz en el Servicio de Limpieza, contando con dotación presupuestaria en el vigente Presupuestos Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con el art. 41 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, *“La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.*

Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilizaciones funcionales al Comité de Empresa.”

.../...

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha remitido al Comité de Empresa copia de la correspondiente convocatoria.

Teniendo en consideración lo anterior, y a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

Aprobar la convocatoria específica de un procedimiento selectivo para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de tres puestos de Capataz del Servicio de Limpieza, pertenecientes al Grupo III, adscritos al Servicio de Limpieza, dirigido a los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, y que se regirán por las Bases que se acompañan como Anexo.”



Ayuntamiento de Valladolid



ANEXO

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE TRES PUESTOS DE CAPATAZ DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

BASE PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales para la provisión con carácter temporal, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, para el desempeño de tres puestos vacantes de Capataz de Limpieza del Servicio de Limpieza, pertenecientes al grupo III, adscritos a dicho Servicio.

La convocatoria se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el artículo 41 y 42 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid o de las Fundaciones Municipales.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional: Técnico Superior o equivalente o tener 10 años de antigüedad en el grupo IV.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la exposición de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

A la solicitud se adjuntará fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

BASE CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de la fase de oposición: con las pruebas que a continuación se indican.

1.-FASE DE OPOSICIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1494307 RI5Q0-SGN3G-5VOX7 9CE58C7B6406367359F418DDE7EBCF125D07A9E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid



a) **Prueba Escrita:** Consistirá en contestar por escrito a 5 preguntas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en un tiempo máximo de 10 minutos cada una de ellas, extraídas del siguiente temario:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Órganos de Gobierno Municipales: El Ayuntamiento. Pleno. Atribuciones. La Junta de Gobierno: composición y competencias.
- 3.- Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.
- 4.- Liderazgo: Definición. La jerarquía de las necesidades humanas.
- 5.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Fichas de seguridad de los puestos de trabajo de conductor y de peón.
- 6.- VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios Rectores. Estructura del VI Plan de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales.
- 7.- Organización de trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Control de calidad.
- 8.- El Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid.
- 9.- Evaluación del desempeño: Concepto. Objetivos. Métodos de evaluación.
- 10.- La motivación laboral: Concepto. Factores a considerar en una política de motivación.

b) **Entrevista técnica:** El/la candidata/a responderá a las preguntas que hagan los miembros de la Comisión de Valoración relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar. Esta entrevista está encaminada a recabar información sobre la formación y experiencia profesional del candidato/a relacionadas con las competencias propias de este puesto. Tales como organización de equipos de trabajo, motivación de equipos, conocimientos en materia de seguridad y salud laboral, gestión de maquinaria y herramienta de trabajo, etc.

2.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS:

La prueba escrita será valorada de 0 a 2 puntos cada pregunta, teniendo que alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La entrevista técnica se puntuará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en las dos pruebas que componen la fase de oposición.

BASE QUINTA.- LISTA DE RESERVA

Con los candidatos que superen el proceso selectivo pero que no resulten seleccionados se constituirá una bolsa de reserva, para la provisión, de puestos vacantes de Capataz del Servicio de Limpieza mediante movilidad funcional con cambio de grupo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años.

BASE SEXTA.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Carlos Marcos Sánchez.



Ayuntamiento de Valladolid



Vocales: D. José M^a Pérez Concellón.
D. David Rey de Grado.
D. Jorge Baruque Sanz y D. Julio Víctor Hernández Rubiera teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D^a Cristina Álvarez Nistal.

SUPLENTES:

Presidenta: D. Ángel Mauro Terán Vela.

Vocales: D. Julio Víctor Hernández Rubiera.
D. Antonio Álvarez Aragón.
D. Carlos Sevilla García y D. Raúl Rodríguez Perote, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D^a Begoña Herrero López.

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la exposición de la convocatoria en el Tablón de Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.